

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997

VISTO la Resolución nro. 1897/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pablo Miguel DJEDJEIAN, y

CONSIDERANDO:

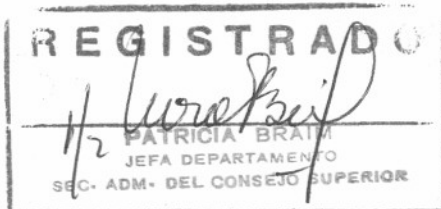
Que dicho alumno aprobó la asignatura Proyecto de Plantas el 20 de mayo de 1996, con anterioridad a Ingeniería de Procesos III, Ingeniería Bioquímica, Instrumentación y Control Automático y Saneamiento y Seguridad Industrial.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1897/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1897/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la asignatura Proyecto de Plantas, rendida el 20 de mayo de 1996, exceptuándolo de la exigencia establecida por la Ordenanza nro. 654, al alumno Pablo Miguel DJEDJEIAN, legajo nro. 07-79235-0, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 288/97

U.T.N.
NL
MJB
UB



ING. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO